

REQUISITOS, SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

1. Podrán participar en el Programa de Corresponsabilidad "Talleres Infantiles Navidad 2023" los niños y niñas con residencia legal en Melilla que respondan a los perfiles de edades establecidos para cada una de las actividades que se ofertan.

2. Los interesados deberán formular su solicitud en el modelo oficial que les será facilitado por la Viceconsejería de Igualdad y Mujer (Calle Querol nº 7) a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla hasta cubrir el número de plazas ofertadas.

3. Las plazas disponibles se adjudicarán por el orden de su presentación en el Registro de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4. Corresponde a la Dirección General accidental de Igualdad la instrucción del procedimiento de adjudicación de las plazas, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

5. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de adjudicación de las plazas estará compuesto, como mínimo, por el Director General accidental de Igualdad y dos empleados públicos designados por la Viceconsejería de Igualdad y Mujer, actuando uno de ellos como secretario.

6. La propuesta de resolución se formulará por el órgano instructor a la Viceconsejera de Igualdad y Mujer, que será la competente para resolver la convocatoria.

7. La resolución deberá relacionar a los solicitantes que obtengan plaza y determinará una lista de reserva con aquellos que no la obtengan.

Una vez admitidos los solicitantes, se comprobará que éstos cumplen los requisitos de edad exigidos para participar en la actividad de que se trate, quedando excluidos en caso de incumplimiento, para adjudicar la plaza al siguiente solicitante de la lista de reserva.

8. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Igualdad y Mujer (Calle Querol nº 7), de conformidad con lo preceptuado por el artículo 45.1 b) de Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la página Web de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/15, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ésta resolución no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo presentarse el recurso ante la propia Viceconsejería de Igualdad y Mujer de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que puedan los interesados interponer cualquier otro que consideren oportuno, bajo su responsabilidad".

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 13 de diciembre de 2023,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León